



RESOLUCION N° 371-87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 JUL. 1987

Expte. N° 20.013/87

VISTO:

La solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Tartagal relativa a la creación de un Instituto de Educación Media en esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de creación del referido Instituto se fundamenta en el proyecto de base del Instituto de Educación Media de la Universidad Nacional de Salta que funciona en esta ciudad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del H. / Consejo Superior ha observado que tanto las características que llevan a crear / el Instituto de Educación Media en Tartagal, como las observaciones generales específicas (requeridos a alumnos y docentes), la metodología y el plan de estudios, son análogos a los del Instituto de Educación Media de la Universidad;

Que el Instituto programado por la Sede Regional de Tartagal propone constituirse en una experiencia de búsqueda a respuesta a los problemas que presenta la educación media;

Que la existencia de dos Institutos dependientes de la Universidad con las mismas características, pero en medios diferentes, permitirá el enriquecimiento de ambos, cotejando los resultados de los mismos, ya que se trata de dos muestras de alumnos con modalidades diferentes, profundizando así la investigación pedagógica;

Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo Superior ha realizado el correspondiente estudio de la inversión que significará implementar este Instituto, el que obra a Fs. 14/15;

Que del mencionado estudio, puede considerarse que el monto de / la inversión no resulta impedimento alguno para crear el Instituto de Educación Media en la Sede Regional de Tartagal, atento a la importancia de los fines perseguidos;

Que durante los días que restan del mes de Julio en curso no sesionará el H. Consejo Superior de la Universidad, resultando necesario resolver la creación del Instituto con la antelación suficiente para autorizar la inscripción de interesados en concurrir al mismo, permitiendo su funcionamiento a partir del año 1988;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de Salta, en la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, un INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA.

ARTICULO 2°.- Elevar estas actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia solicitando su aprobación, significando que el costo de implementación del Institu

..//



RESOLUCION N° 371 - 87

..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.013/87

to de Educación Media de la Sede Regional de Tartagal de la Universidad Nacional / de Salta es el siguiente, con los valores en australes imputados en las partidas de personal implican un diez por ciento (10%) en exceso, por depender estos de la antigüedad de los profesores que se designen en su oportunidad:

INCISO 11  
PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

AÑO	PUNTOS DOCENTES	PUNTOS DOCENTES ACUMULADOS	COSTO AUSTRALES (₳) POR MES ACUMULADOS	COSTO AUSTRALES (₳) POR AÑO ACUMULADOS
1988	14.000	14.000	2.500	32.500
1989	12.000	26.000	4.642	60.359
1990	12.000	38.000	6.784	88.218
1991	12.000	50.000	8.926	116.077
1992	12.000	62.000	11.068	143.936
1993	12.000	74.000	13.210	171.795

PERSONAL NO DOCENTE

COSTO POR MES (₳)

1 Categoría 20	410
1 Categoría 17	298
1 Categoría 15	263
3 Categoría 13	753
TOTAL:.....₳	1.724
ADICIONALES:.....₳	689
TOTAL MENSUAL: .....	2.413

COSTOS

AÑO	(₳) POR AÑO
1988	31.369
1989	31.369
1990	31.369
1991	31.369
1992	31.369
1993	31.369

INCISO 12

Para 1988

1210 .....	₳ 15.000
1220 .....	₳ 20.000

..///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.013/97

INCISO 41

Para 1988

4110 .....A 13.000  
4120 .....A 30.000

En la partida 4120 se incluye inversión inicial (1988), a partir de 1989 se reducirá a aproximadamente en ocho mil australes (A 8.000,00) por año.

No se considera inversión en Obras Públicas por cuanto el Instituto funcionaría en obras ya existentes.

COSTO TOTAL 1er. AÑO - 1988

- Inciso 11 .....A 63.869  
- Inciso 12 .....A 35.000  
- Inciso 41 .....A 43.000  
TOTAL:.....A 141.869  
=====

Costos y Cronogramas desde la creación del Instituto de Educación Media de la Sede Regional de Tartagal hasta la implementación de los seis (6) años lectivos con dos (2) cursos por año (a valores de Junio de 1987):

1988 .....A 141.869  
1989 .....A 147.728  
1990 .....A 175.587  
1991 .....A 203.446  
1992 .....A 231.305  
1993 .....A 259.164.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los / fines solicitados en el artículo anterior.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA